



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

6522

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 12/2019, de 12 de marzo, de consultas populares y procesos participativos de las Illes Balears

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con los artículos 2.2, 10.3, 12, 16.4 y 19 a 36, ambos inclusive, de la Ley 12/2019, de 12 de marzo, de consultas populares y procesos participativos de las Illes Balears.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

4 de junio de 2019

La ministra de Política Territorial y Función Pública

Por suplencia (Real Decreto 351/2019, de 20 de mayo)

El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Luis Planas Puchades

La consejera de Presidencia

(En funciones)

Pilar Costa i Serra

